



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>

Bellavista, 21 de Enero del 2016

### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 065-2016-CF-FCA.**

Visto, la Resolución de Decano N°005-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 11 de enero del 2016, en donde se PROHIBE que los docentes, trabajadores no docentes, alumnos, egresados y personas en general arrojen basura, desechos orgánicos e inorgánicos en un perímetro de 50 metros de la parte contigua posterior y en un perímetro de 10 metros de las áreas laterales y frontal de la Facultad de Ciencias Administrativas e INVOCA al Rector de la UNAC que disponga lo pertinente para coadyuvar a la eliminación del foco infeccioso ubicado en la parte posterior de la Facultad de Ciencias Administrativas, el cual viene causando daños a la salud corporal, moral y psicológica de los estudiantes, egresados, docentes y trabajadores de pre y posgrado y visitantes de esta Unidad Académica, de la Comunidad Universitaria en general, a la imagen y al prestigio de la Universidad Nacional del Callao,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política y las leyes nacionales protegen la salud, la vida, la moral, la dignidad y adicionalmente todos los demás derechos fundamentales de las personas;

Que, conforme lo señala el Art. 12, numeral 12.19, del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del fomento de la cultura ecológica y ambiental en el marco del desarrollo sostenible y del cambio climático; hecho que implica mantener adecuadamente todos los ámbitos en que se desarrollan las actividades de la Comunidad Universitaria de la UNAC;

Que, según el Art. 13, numeral 13.9, del Estatuto, la Universidad tiene entre sus fines la preservación y el uso natural de los recursos naturales, el medio ambiente y el sistema ecológico institucional, a fin de alcanzar una cultura ecológica y ambiental dentro del marco del desarrollo sostenible y adecuación para el cambio climático;

Que en el Art. 18, numerales 18.2, 18.3, 18.4 y 18.6 del Estatuto, se establece que los locales de la Universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines, siendo que los locales asignados a las Facultades dependen del Decano respectivo, indicando que el Reglamento regula el sistema de concesiones de locales y espacios no educativos señalando la responsabilidad en que incurren los que dañen, perturben o impidan su uso normal y de quienes ilícitamente los ocupen, estableciéndose que los espacios destinados a áreas verdes o fines académicos no podrán ser objeto de negocio privado o lucrativo, bajo responsabilidad de sus autoridades; Así mismo, cuando las autoridades universitarias o algún miembro de la comunidad universitaria tomen conocimiento de la presunta comisión de un delito, dan cuenta al Ministerio Público, para el inicio de las investigaciones a que hubiere lugar.

Que, a su vez, el Art. 288, numeral 288.15, del Estatuto establece que uno de los deberes de los estudiantes de la Universidad es el de conservar y contribuir a la preservación del ambiente;

Que, de acuerdo a lo normado en el Art. 384, numeral 384.9, del Estatuto, la Universidad tiene como responsabilidad social la actividad permanente de gestionar la mitigación del impacto ambiental y moral, producido por los miembros de la Comunidad Universitaria;

Pág. 01 de 02



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>

Bellavista, 21 de Enero del 2016

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 065-2016-CF-FCA.

Que, mediante los Oficios Nros 228-2015-D-FCA, 348-2015-D-FCA y 1127-2015-D-FCA, de fechas 05 de marzo, 06 de abril y 31 de diciembre 2015 respectivamente, el past decano y el actual decano, se ha venido solicitando al despacho rectoral y expuesto al pleno del Consejo Universitario la pronta solución de tan agravante y grave atentado contra la vida, la calidad de vida, la salud, la moral de los alumnos, trabajadores, docentes y egresados de pre y posgrado, así como de la imagen y el prestigio institucional derivado del arrojo y depósito permanente de basura y desechos orgánicos e inorgánicos en un perímetro que va desde los 10 a aproximadamente 50 metros de distancia de la FCA;

Que, en la Sesión de Trabajo convocada con el Rector de la UNAC, del 11 de Enero 2016, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas informó al pleno de Decanos de las diversas Facultades, Director de la Escuela de Postgrado, Rector y Vicerrectores el permanente problema que existe al haber convertido las zonas contiguas de nuestra Universidad Académica en un botadero de Basura y desechos de todo tipo, precisándose la necesidad de soluciones inmediatas a esta situación, para lo cual se emitirá una Resolución sobre la materia y se adoptarán las medidas pertinentes.

Que, conforme al Visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, efectuó un informe relativo al depósito de desechos orgánicos al aire libre que han generado un enorme basural en la parte posterior del local de la Facultad de Ciencias Administrativas, afectando permanentemente la salud y la calidad de vida de dicha Unidad Académica, así como del resto de la Comunidad Universitaria, por la existencia de olores pestilentes, roedores, cucarachas, zancudos y otros insectos que afectan la salud física y psicológica de la Facultad de Ciencias Administrativas y de la Comunidad Universitaria;

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 20 enero del 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, de la Universidad Nacional del Callao, sé;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- RATIFICAR**, la Resolución de Decano N°005-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 11 de enero del 2016, en donde se PROHIBE que los docentes, trabajadores no docentes, alumnos, egresados y personas en general arrojen basura, desechos orgánicos e inorgánicos en un perímetro de 50 metros de la parte contigua posterior y en un perímetro de 10 metros de las áreas laterales y frontal de la Facultad de Ciencias Administrativas e INVOCA al Rector de la UNAC que disponga lo pertinente para coadyuvar a la eliminación del foco infeccioso ubicado en la parte posterior de la Facultad de Ciencias Administrativas, el cual viene causando daños a la salud corporal, moral y psicológica de los estudiantes, egresados, docentes y trabajadores de pre y posgrado y visitantes de esta Unidad Académica, de la Comunidad Universitaria en general, a la imagen y al prestigio de la Universidad Nacional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

MARIA CELINA HUAMAN MEJÍA  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

HERNÁN ÁVILA MORALES  
DECANO